

DISPOSICION N° 32 - SPT- 2025:

VISTO: El Expte. N° 20.168/2024 y Nota N° 099-EN-25 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Xanten S.A. representada por la Arq. Maria Jose Grosselli, con domicilio en calle Mitre N° 759 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de una estructura de soporte para antenas en calle Palacios 43-99 de esta ciudad, de acuerdo a Proyecto de la Empresa Telecom Argentina S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

- Que la ubicación de las mismas fue definida por la Division de Antenas Permiso de Emplazamiento Nota N° 17-SPT-2025, de acuerdo a sus criterios técnicos.
- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
DISPONE:

**Art. N° 1) DELEGAR:** En la Empresa XANTEN S.A. la ejecución de una estructura de soporte para antenas en calle Palacios 43-99 de esta ciudad, de acuerdo a Proyecto de la Empresa Telecom Argentina S.A., y;

**Art. N° 2) COMUNICAR :** A la Empresa Xanten S.A. CUIT N° 30718445295 y a su Representante Técnico Arq. Maria Jose Grosselli D.N.I. N° 31.371.181 que se deberá encuadrar la obra dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 2786-CM-16 Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 1021-CM-2000, Ordenanza N° 2145-CM-11 Texto Actualizado, Ordenanza N° 3441-CM-24 y Ordenanza N° 3442-CM-24, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de Pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por época invernal de la Secretaría de Planeamiento Territorial.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Deberá respetar Acta de Inspección N° 3304.

**Art. N° 3)** Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 56.800, 00) más PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 CTVOS. (\$ 351.585, 50 ) por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3442-CM-24.

**Art. N° 4)** El plazo de obra será de TREINTA ( 30 ) días a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que podrá renovarse hasta SESENTA ( 30 ) días. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

**Art. N° 5)** La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

**Art. N° 6)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 15 04 25

Ing. PABLO SOSA  
A/C Dirección de Obras por Contrato  
Secretaría de Planeamiento Territorial  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MARCELA SOFIA  
Secretaría de Planeamiento Territorial  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**ES COPIA FIEL**